



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE LUIS ERNESTO BELTRAN SAN MARTIN, C.I. N° 7.275009-8, COMUNA DE LOS LAGOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001049

VALDIVIA,

31 AGO 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en sus artículo 69 y artículo 70, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán desarrollar las funciones de asesoría directamente;
- b) El D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 8582 de fecha 22 de Noviembre del 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a la persona que se indica de la Región Metropolitana , siendo una de ellas Don Luis Ernesto Beltrán San Martín , cédula de identidad N° 7.275.009-8.-
2. La Resolución Exenta N° 3631 de fecha 23 de Junio del 2014, que modifica resolución exenta N° 8.582 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a la persona que se indica de la Región de Los Ríos, Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín , cédula de identidad N° 7.275.009-8.-
3. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie **N° ADSPI0020130130001174**, emitido con fecha 12 de Diciembre del 2013, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Don Luis Ernesto Beltrán San Martín , cédula de identidad N° 7.275.009-8.-
4. El acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49/2011, folio de ingreso N° S/N de fecha 04 de Junio del 2015, en la cual se establece que el beneficiario Don Luis Ernesto Beltrán San Martín, cédula de identidad N° 7.275.009-8.-
5. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 18 de Agosto del 2015, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria don Luis Ernesto Beltrán San Martín , cédula de identidad N° 7.275.009-8.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes del beneficiario Don Luis Ernesto Beltrán San Martín, cédula de identidad N° 7.275.009-8, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **500 UF (quinientas Unidades de Fomento)**, operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE	MONTO SUBSIDIO FACTIBILIZACION	MONTO SUBSIDIO M2 UF	AHORRO OBLIGATORIO UF
7.275.009-8	Luis Ernesto Beltrán San Martín	Lote 19, asignado como Calle Follico N° 39, Pobl. Follico, Director de Obras de la Comuna de Los Lagos	Los Lagos	330	110 UF	50	10

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°49/2011, de fecha 18 de Agosto del 2015, citada en el considerando N° 5.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 75 del Decreto Supremo N° 49/2011.
4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco años** contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, y que conste la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de **cinco años** que viene a garantizar la obligación. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco años** contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece el D. S. N° 49 V. y U. de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda modificado por el D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



ALH/AQL/ICR/MDT/VFC.
Interno N° 51 del 26.08.2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sr. Luis Ernesto Beltrán San Martín, Follico N°49, Sector Follico, Comuna de Los Lagos
10. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g